

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta

Id. particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Setiembre último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 31 de Agosto último y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á los señores letrados consistoriales una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la separación de su cargo y del Cuerpo de empleados municipales, en armonía con lo que preceptúa el art. 28 del Reglamento vigente, del administrador de consumos del extrarradio, D. José Villarroya, por abandono inmotivado de su destino, sin perjuicio del resultado que se obtenga del expediente gubernativo que se sigue por defraudación, y de una comunicación del expresado Sr. Villarroya en la que solicita se proceda en justicia para que no se le cause perjuicio, pues ni por un solo momento ha tenido intención de faltar al cumplimiento de sus deberes.

Interponer desde luego el recurso de alzada que proceda contra una comunicación del Gobierno civil, por la que se declara que el Ayuntamiento debe abo-

ner, como valor de la expropiación de la casa núm. 8 de la calle del Ventorrillo, la suma de 102.801'92 pesetas, fijada por el perito tercero.

Interponer desde luego el recurso de alzada procedente contra una comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 294.992 pesetas el precio de la expropiación de la casa núm. 47 de la calle de Carretas, esquina á la de Atocha, de conformidad con la tasación del perito tercero.

Imponer desde luego el recurso de alzada que proceda contra otra comunicación del Gobierno civil por la que, resolviendo el recurso interpuesto por el director de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», se reduce á una sola multa de 25 pesetas las siete de igual suma cada una, impuestas por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 12 de Mayo último, á dicha Sociedad, por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Agosto último, y remitirle al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario que se forme la suma de 291'65 pesetas, importe de los alquileres de la casa núm. 4 de la calle de Ataulfo, donde estuvo instalado un Depósito de mendigos, correspondientes á los meses de Julio y Agosto y once días del de Septiembre del año último.

Reconocer á favor de la Empresa arrendataria del BOLETIN OFICIAL de la provincia, la suma de 836 pesetas, importe de anuncios publicas en dicho periódico, de subastas y concursos declarados desiertos; y abonar dicha cantidad con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, art. 7.º, concepto 9.º del presupuesto vigente.

Nombrar un jefe de zona del servicio contra Incendios, con el haber anual de 3.000 pesetas, con carácter provisional, en consonancia con lo que se determina en el art. 27, apartado 4.º, párrafo segundo del vigente reglamento del Cuerpo de bomberos.

Ascender á capataz de jardinería, en vacante producida por fallecimiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, al capataz de brigada que actualmente presta sus servicios como encargado del personal y trabajos del Parque del Oeste.

Dar de baja en el servicio activo al bombero de segunda clase, núm. 134, que se halla inútil para el desempeño del cargo, pasando á la brigada de obreros bomberos con el haber anual de 995 pesetas.

Separar á un desinfectador del Laboratorio por falta de celo, abandono del destino y censurable conducta, debiendo contarse la separación desde el día 18 de Diciembre del año anterior en que le fué comunicada la suspensión decretada en 13 del mismo mes por la Alcaldía Presidencia, toda vez que desde dicha fecha no ha prestado servicio.

Conceder licencia para derribar y reconstruir la casa situada en la calle de Hernani, núm. 11, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa núm. 5, de la plaza de Santa Bárbara.

Conceder licencia para derribar y reconstruir la fachada de la casa, núm. 35, de la calle del Olivar, y para ejecutar en la misma obras de reforma; y abonar al propietario, con cargo al cap. IX, art. 8.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, la suma de 103 pesetas, importe de la superficie de 2'06 metros cuadrados que resulta expropiable de dicha finca, á razón de 50 pesetas metro.

Aprobar varios presupuestos, importantes en junto 5.263'50 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. III, artículo 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, para transformar en farolas de incandescencia, sistema «Tribeo», 26 de las industriales que se hallan actualmente instaladas en diferentes puntos de la capital.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto municipal correspondiente, para la expropiación del solar número 10, de la calle de la Flor Baja, comprendido en el proyecto de Gran Vía, á cuyo solar se asigna un valor de pesetas 34.286'56; y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en los artículos 26 y 42 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto municipal correspondien-

te, para expropiar el solar núm. 6, de la calle de San Oropio, comprendido en el proyecto de prolongación de la calle de la Beneficencia hasta la de Sagasta, á cuyo solar se asigna un valor de 101.625'91 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección; y remitir el expresado documento al excelentísimo señor gobernador civil á los efectos indicados en el acuerdo precedente.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 4 de la calle de Amader de los Ríos.

Conceder licencia para construir una galería anexa á la casa núm. 17 de la calle de Fortuny.

Conceder licencia para construir un pabellón y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 15 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación y saneamiento en la casa número 17 de la calle de Trafalgar.

Aprobar las siguientes bases de convenio, celebrado en 28 de Julio último, para la liquidación y pago de un terreno expropiado para la calle de las Peñuelas.

Proceder á la expropiación en derecho de 1.496'12 metros cuadrados de terreno ocupado por la calle de las Peñuelas, de la pertenencia de doña María de la Asunción y doña María de los Dolores Esteban y Jiménez, ó de los que resulten en definitiva de la rectificación de mediciones que ha de practicar el arquitecto municipal correspondiente.

Señalar el precio de 3'86 pesetas al metro cuadrado de lo que resulte de abono, en que el señor arquitecto fija el valor del terreno anterior á la ocupación, ofrecida por la Comisión y aceptado por los interesados en el acto de avenencia.

Que se proceda á la redacción de la escritura, previa liquidación por Contaduría, abonándose el día de su otorgamiento el importe del capital en Cédulas del Ensayo, aceptadas por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses por no tener derecho á ellos según resultan del expediente, y á cuyo extremo han prestado su conformidad los interesados.

Conceder un plazo que vencerá en 31 de Octubre último, para que los comerciantes é industriales, aun los que lo tengan solicitado, puedan proveerse de la correspondiente licencia.

*Sesión ordinaria del día 11*

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Interponer el recurso de alzada que proceda, y que á este efecto pase á los señores letrados consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por el arrendatario del impuesto de Consumos contra acuerdo municipal de 7 de Diciembre de 1906 aprobatorio de liquidación de cantidades á favor de la Compañía recurrente, y se declara el derecho de la misma á pedir se practique la correspondiente liquidación para apreciar el perjuicio que por modificación de tarifas pudiera irrogársela, ordenando al Ayuntamiento el cumplimiento en este punto de lo dispuesto en el vigente contrato de arriendo del impuesto de Consumos.

Pasar á informe de los señores letrados consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que se declara que procede admitir el recurso de alzada formulado por la Compañía Arrendataria del Timbre ó Selle municipal sobre anuncios, contra la resolución de la Alcaldía Presidencia en instancia de D. Vicente Alonso pidiendo la exención del pago del arbitrio del timbre sobre anuncios, por el reparto á la mano de prospectos en la vía pública.

Interponer desde luego el recurso de alzada que proceda, y que á este efecto pase á los señores letrados consistoriales otra comunicación del Gobierno civil, por la que estimando el recurso de alzada interpuesto por un revisor veterinario municipal se revoca el acuerdo municipal de 16 de Agosto de 1907, por el que fué separado de su cargo el recurrente.

Interponer desde luego el recurso de alzada procedente, y que á este efecto pasen á los señores letrados consistoriales, cuatro comunicaciones del Gobierno civil, por las que se estiman los recursos de alzada interpuestos por la Cámara de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil, y las Compañías de Seguros contra incendios «Assurances generales» y «La Unión y el Fénix español», contra acuerdo municipal que declaró que las placas indicadoras de la existencia del contrato de seguros con expresa y nominada Empresa, Sociedad ó Compañía, fijadas en las fachadas, medianerías, vallas ó balcones de las fincas, constituyen un anuncio á efectos, del arbitrio del timbre municipal sobre los mismos, declarando en su lugar, expresamente exceptuadas de dicho arbitrio las placas mencionadas.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando copia de sentencia del Tribunal Supremo, por la que se declara nulo todo lo actuado en el expediente de derribo por ruina de la casa, número 2, de la calle del Horno de la Mata, á partir del requerimiento que se hizo al propietario para la designación de perito tercero.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dos auxiliares de Contabilidad contra acuerdo municipal, por el que fué ascendido á oficial cuarto un escribiente ceñista de Consumos, confirmando, por tanto, el acuerdo recurrido.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil,

por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por un auxiliar del primer grupo de Administración, contra acuerdo municipal, por el que fué ascendido á dicho cargo, en lo que se refiere al lugar que ha de ocupar en su escalafón, y se ordena al Ayuntamiento señale al recurrente el lugar que le corresponda en el mismo, computándole para ello los servicios prestados como temporero durante los años 1891 y 92.

Dejar en suspenso, en vista de lo informado por los letrados Consistoriales, la resolución en la propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa á la separación de D. José Villarroya, del cargo de administrador de Consumos del extrarradio, hasta que los Tribunales resuelvan en la causa por defraudación que se sigue á dicho funcionario.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de alcantarillado en la calle de Alfonso XI.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Aprobar el reglamento de Asesoría del Excmo. Ayuntamiento y la adaptación al mismo del personal de letrados.

Autorizar al arrendatario del Jardín Zoológico, para que proceda á las obras de terminación del vallado de la instalación de aves y rumiantes, y para llevar á cabo la obra de reparación y aseo de las instalaciones de animales carnívoros, cuyos presupuestos ascienden á 1.070'10 y 5.864'50 pesetas respectivamente, y abonar al referido contratista el 80 por 100 del importe total de ambos presupuestos, que asciende á la suma de 5.547'68 pesetas, y que corresponde satisfacer al Ayuntamiento con arreglo á la condición séptima del contrato, con cargo al crédito de 6.000 pesetas consignado en el capítulo IX, art. 7.º, concepto 5.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones necesarios á la Imprenta Municipal, desde 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1910; calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en 35.000 pesetas, que serán cargo á la partida correspondiente de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro, durante los años 1909 y 1910, del material eléctrico, timbres y demás aparatos necesarios de las Casas Consistoriales y dependencias del Municipio, calculándose el importe anual del suministro, á efectos de la constitución de fianza, en 5.000 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos, con cargo á la partida correspondiente de los respectivos presupuestos.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, por sustracción de plomo en los Almacenes de la Villa, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponder al Municipio.

Proveer por ascenso una vacante de auxiliar del segundo grupo de Administración, con el haber de 1.800 pesetas.

Nombrar al opositor aprobado con el número 9 en las últimas oposiciones, para ocupar una vacante que existe de escribiente del segundo grupo administrativo, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Nombrar nueve bomberos de segunda

clase, con el haber anual de 1.128 pesetas.

Abonar al arrendatario del Jardín Zoológico la suma de 1.417'22 pesetas á que asciende el 50 por 100 del importe de los ejemplares adquiridos en el presente año, y que corresponde satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo á la condición sexta del vigente contrato; cuya suma será cargo al crédito de 6.000 pesetas, consignado en el cap. IX, artículo 7.º, concepto 4.º del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del patio que limita la fachada de la casa núm. 13 de la calle de la Paloma y abonar al propietario, con cargo al capítulo IX, art. 8.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, la suma de 193'95 pesetas, importe de una superficie de 4'31 metros cuadrados que se le expropia, para vía pública, de la expresada finca, valorada á razón de 45 pesetas metro.

Conceder licencia para aumentar un piso al hotel núm. 15 de la calle de la Princesa.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de Logroño, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de San Valeriano, extrarradio.

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en la calle particular de Rafael Herrero, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 1, del camino de Canillas, extrarradio.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para la renovación y ensanche de la acera de la calle de Fernando VI, trozo comprendido entre las de Campoamor y Argensola, con cargo su importe de pesetas 2.543'31, con deducción de la mano de obra que se ejecutará por los elementos del ramo, al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 4.º de «Obras en los diez distritos» del vigente presupuesto; debiendo suministrarse los materiales y transportes de las respectivas contratas.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Setiembre, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 6 duplicado de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para aumentar un piso á la finca núm. 4 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 31 provisional de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para construir un «garage» en el patio principal de la casa número 48 de la calle de Claudio Coello.

Conceder licencia para construir un pebrellón en el patio de la casa núm. 14 de la calle de Fernando el Católico.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los señores letrados consistoriales, contra la resolución gubernativa, fecha 31 de Julio último, estimatoria del recurso interpuesto por el excelentísimo señor marqués de Santillana, contra el acuerdo municipal de 26 de Enero de 1907, por el que fué declarado desierto el concurso de proyecto para la construcción de un colector general y canalización del río Manzanares, de conformidad con lo propuesto por el Jurado constituido para el estudio de dichos proyectos.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que se autorice á la Alcaldía Presidencia para que lleve á cabo las obras que se consideran de urgencia en las dos mondonguerías municipales.

*Sesión ordinaria del día 18*

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el presidente del gremio de pescados y asentadores y vendedores al por mayor en el mercado de los Mostenses, y otros interesados, contra el arbitrio establecido en los presupuestos municipales vigentes del 2 por 100 sobre todas las transacciones al por mayor que se realicen en los mercados de la Cebada y Mostenses.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultándola para la interposición del recurso que proceda, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se declara que procede abonar á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante por las parcelas sobre que estuvieron edificadas las casas números 23 al 31, 41 y 43 y 45 de la calle Méndez Alvaro, expropiadas para la apertura de esta vía, las sumas de pesetas 26.861'78 por la primera, 7.282'10 pesetas por la segunda y 8.358'65 pesetas por la tercera, incluido el 3 por 100 de afeción, ó sea á razón de 38, 35 y 32 pesetas metro cuadrado, respectivamente.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dos oficiales de tercera clase de la Sección de Contabilidad contra el acuerdo municipal fecha 24 de Enero próximo pasado, que ascendió á los recurrentes á la expresada categoría con la antigüedad de 1.º del propio mes.

Pasar á la Comisión correspondiente un informe del jefe del Laboratorio, acerca de las obras necesarias para el funcionamiento de la mondonguería y secadero de pieles, establecidas en el Matadero, en relación con el acuerdo de clausura de las mondonguerías y secadero de pieles de propiedad particular, en el que manifiesta que, á su juicio, aquellos establecimientos no reúnen las condiciones necesarias, y que se han de ofrecer dificultades insuperables para utilizarlos dentro de la necesidad de que los industriales puedan disponer, como es de justicia, de una instalación en la que disfruten por lo menos de las condiciones más indispensables.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por las desgracias ocurridas el día anterior en el campamento de Barajas.

Facultar á la Alcaldía Presidencia para que designe una Comisión que, correspondiendo á la galante invitación hecha por el Comité ejecutivo de la Exposición hispano francesa de Zaragoza, concorra á dicha capital en representación de este Municipio.

Solicitar de los poderes públicos en la forma más eficaz, el indulto del reo Clemente Roldán, sentenciado á muerte.

Someter á consulta de los señores le-

trados consistoriales, la manera en que debe ser entendida la ley de Ensancho para no mermar la jurisdicción del Ayuntamiento.

Pasar al pleno de Letrados Consistoriales y á la Comisión correspondiente, la petición del arrendatario del teatro Español sobre reducción á ciento del número de funciones en la próxima temporada, y una instancia suscripta por dicho arrendatario, por la que renuncia á la concesión del teatro Español.

Abonar en lo sucesivo en concepto de gratificación al Médico tercero de la Beneficencia municipal y al Tecólogo primero de la misma, los haberes correspondientes á sus respectivos cargos.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, con motivo del incendio ocurrido el día 13 del actual en la casa, núm. 2 antiguo, de la calle de Méndez Alvaro; sin renunciar por ello á la indemnización que pudiera corresponder al Municipio.

Aceptar la proposición del administrador de la casa número 3 de la calle de Santa Brígida, única presentada en el concurso celebrado para la presentación de proposiciones de locales con destino á la instalación de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio; en cuyo documento se ofrece el piso principal de la expresada finca, en que hoy se halla instalada dicha oficina, por el precio de 4.000 pesetas anuales, y con sujeción á las condiciones que sirvieron de base para el concurso, y á las consignadas en el contrato de arriendo del mismo local, otorgado en 30 de Junio de 1903; y autorizar al excelentísimo señor alcalde, para que previa ejecución por el proponente, de las obras indicadas por el Arquitecto municipal, formalice el contrato de arrendamiento.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 25 y 27, de la calle de Velázquez.

Aprobar la tira de cuerdas practicada para demarcar la alineación oficial del solar núm. 16 de la calle de Fray Cefirino González; y abonar al dueño del mismo, en dos Obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 1.418'82 pesetas, importe de una superficie de 27'82 metros cuadrados, que resulta expropiable para vía pública, valorada á razón de 51 pesetas cada metro cuadrado.

(Continuará)

Don Pedro Díez y González, teniente de alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y á instancia de doña Josefa Martínez Muñoz, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su esposo Rafael Jorero Molina, que hace más de dieciocho años se marchó á Argel, y cuyas señas personales al final se expresan.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las autoridades y cuantas personas sepan el paradero del citado sujeto, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca del mismo, para unirlos á su expediente. Madrid 3 de Noviembre 1908.—El teniente de alcalde.

Señas personales de Rafael Jorero Molina: Pelo negro, cejas al pelo, ojos ne-

gros, nariz regular, barba poblada, boca y frente regulares, color moreno, estatura alta, usa bigote poblado.

**LAS NAVAS DE BUITRAGO**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta alcaldía, dentro del plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten reunir las circunstancias reglamentarias.

Las Navas de Buitrago á treinta de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Mariano Harnanz.

El secretario habilitado,  
Mauricio Cobartera.

(Núm. 3.812.) (O.—130.)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio 5 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Lázaro Martín.

**PEDREZUELA**

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Las personas que se crean aptas para el desempeño de dicho cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía en término de un mes, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Pedrezuela dos Noviembre mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Enrique de la Fuente.

(O.—129.)

**Audiencia territorial**

Y PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Ante este Tribunal, y por D. Vicente Figueroa Villarejo, se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 22 de Julio último, que confirió la liquidación por aquí impugnada, referente á la compra-venta de una finca denominada «Valdepuercas».

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid 2 de Noviembre de 1908.—El relator secretario, licenciado Antonio Martínez del Campo.

(Núm. 3 813.)

**VALLECAS**

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que hayan resultado perjudicadas por no haberles sido abonado el premio correspondiente á las participaciones del núm. 17.703 del sorteo de la Lotería Nacional de 31 de Julio último, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el

fin de prestar declaración y ser instruidas del art. 109 de la ley de enjuiciamiento criminal; debiendo acompañar los resguardos ó papeletas que comprueben dichas participaciones, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vallecas á 31 de Octubre de 1908.—V.º B.º—El juez municipal, Julián García Vidaste.—El secretario, Rafael Soto.—Es copia: el secretario, Rafael Soto.

(Núm. 3.815.) (B.—1.987.)

**Capital de Madrid**

Año de 1908.—Mes de Julio

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones:

- Fiebre tifoidea (tife abdominal), 21.
- Tife exantemático, 1.
- Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 1.
- Viruela, 2.
- Sarampión, 27.
- Escarlatina, 5.
- Coqueluche, 11.
- Difteria y Crup, 5.
- Gripe, 22.
- Cólera asiático, 0.
- Cólera nostras, 0.
- Otras enfermedades epidémicas, 2.
- Tuberculosis pulmonar, 151.
- Tuberculosis de las meninges, 20.
- Otras tuberculosis, 38.
- Sífilis, 8.
- Cáncer y otros tumores malignos, 60.
- Meningitis simple, 169.
- Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 98.
- Enfermedades orgánicas del corazón, 85.
- Bronquitis aguda, 48.
- Bronquitis crónica, 24.
- Neumonía, 12.
- Otras enfermedades del aparato respiratorio, 104.
- Afecciones del estómago (menos cáncer), 18.
- Diarreas y enteritis (dos años y más) 108.
- Diarrea y enteritis (maneras de dos años), 391.
- Hernias, obstrucciones intestinales, 21.
- Cirrosis del hígado, 12.
- Nefritis y mal de Bright, 31.
- Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 3.
- Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 5.
- Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal), 3.
- Otros accidentes puerperales, 3.
- Debilidad congénita y vicios de conformación, 50.
- Debilidad senil, 38.
- Suicidios, 0.
- Muertes violentas, 30.
- Otras enfermedades, 123.
- Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 57. Total 1.940.
- Madrid 31 de Octubre de 1908.—P. El jefe de estadística, Antonio Revenga.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población, 842.052.  
Número de hechos: Absoluto; Nacimientos, 1.891. Defunciones, 1.940; Matrimonios, 404.  
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'25. Mortalidad, 2'30. Nupcialidad, 0'48.

Número de nacidos: Vivos: Varones, 981. Hembras, 910.

Vivos: Legítimos, 1.604. Ilegítimos, 264. Expósitos, 23.

Total, 1.891.

Muertes: Legítimos, 73. Ilegítimos, 39. Expósitos, 0.

Total, 112.

Número de fallecidos: Varones, 987. Hembras, 953.

Menores de cinco años, 965. De cinco y más años, 975.

En hospitales y casas de salud, 192. En otros establecimientos benéficos, 106.

Total, 298.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—P. El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

(Núm.—3.814.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial accidental

AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á las zonas 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Noviembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA  
DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

AÑO DE 1908

Contribución industrial y de comercio

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1908 por la Tarifa 3.ª de industrial con expresión del epígrafe porque cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, según dispone el art. 114 del Reglamento industrial.

Epígrafe 245

Fábrica de cervezas

Luis Charles, Hortaleza 148, 4.680.

Hijo de Maheu, Amociel 29, 2.236

Hijos de Pascual, Princesa, 43, 2.288.

Epígrafe 246

Fábricas de cartón ordinario y papel de estraza

Carlos Bedía, carretera de Francia con 90.

José Jaime Pérez, paseo de las Acacias 21, 90.

Epígrafe 250

Fábricas de cartulina

Miguel Riaza, Ferraz 92, 104.

